



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE CUCUTA EN ORALIDAD

PALACIO DE JUSTICIA OF. 102 C

Email: j05fctocuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 5753348

CLASE DE PROCESO: FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: THULASSI LOURDES LANDAZABAL JARA
Correo electrónico: thuland2007@gmail.com
Apoderada dte: Dra. TANIA CAROLINA CARRILLO ARENAS
Correo electrónico: tancarri@hotmail.com
DEMANDADO: JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZABAL
Correo Electrónico: javier.hoyosar@buzonejercito.mil.co
RADICACION: 540013110005-2020-00304-00
ASUNTO: TRAMITE
FECHA DE PROVIDENCIA: 04 DE MARZO DE 2021

En atención al informe secretarial, en el cual por auto de sustanciación del veintinueve (29) de enero de 2021, el Juzgado Tercero de Familia de Popayán, da respuesta al oficio 1367 de 19 de noviembre de 2020 de este despacho, nos informa que una vez revisado el sistema siglo XXI no encontraron proceso alguno contra JAVIER EDUARDO HOYOS ARISTIZÁBAL y el proceso con radicado 19001311003-2011-0023700 pertenece a otra acción y partes; sobre la señora DENIS MUÑOZ ACOSTA se encontró que es parte del proceso bajo radicado 19001311003-2011-0039700, siendo la parte demandada el señor JHONNY EDUARDO HOYOS CORDOBA, pero no se realizó la notificación a la señora DENIS MUÑOZ ACOSTA conforme al decreto 806-2020 porque no se le encontró correo electrónico dentro del expediente, toda vez que la demanda es del año 2011 y solamente aparece la dirección de notificación de la residencia, por lo cual remiten copia del proceso 19001311003-2011-0039700 a la Dra. TANIA CAROLINA CARRILLO ARENAS y a este despacho para los fines legales pertinentes.

Se observa que el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Puerto Inírida solamente envió copia del proceso, mas no realizo notificación personal a la señora LIDA JAZBLEIDY MARTINEZ OLAYA.

El Juzgado Primero de Familia de Popayán nos remite copia del proceso, y constancia de notificación de la señora LUZ YAMILETH GALINDEZ GUERRERO.

El Juzgado Tercero de Familia de Cúcuta remite contestación de lo requerido en el oficio 1368, informando que el proceso 540013160003-2019-00113-00 promovido por la señora ANYI LORENA BASTO, contra el señor JAVIER EDUARDO HOYOS ARIZTIZABAL, termino por sentencia y nos envían enlace del expediente digital con el fin de acceder, pero dicho enlace no nos remite al expediente digital.

Igualmente, encontramos que el Juzgado Quinto de Familia de Cartagena no ha dado respuesta al oficio 1365 de 19 de noviembre de 2020

En consecuencia, el despacho dispone:

1. Agregar al expediente la copia del proceso 19001311003-2011-0039700, allegado por el Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de Popayán, y remitir este último vía correo electrónico a la Dra. TANIA CAROLINA CARRILLO, para que realice la notificación personal a la señora DENIS

MUÑOZ ACOSTA, conforme a la dirección de notificación encontrada en dicho expediente.

2. Enviar copia del expediente del Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Puerto Inírida, a la Dra. TANIA CAROLINA CARRILLO, para que realice la notificación personal a la señora LIDA JABLEIDY MARTINEZ OLAYA y se haga presente del presente trámite, conforme a la dirección de notificación encontrada en dicho expediente.
3. Volver a requerir al Juzgado Tercero de Familia de Cúcuta para que nos remita copia del proceso 540013160003-2019-00113-00, toda vez que el enlace remitido para acceder al expediente digital no funciona, y notifiquen personalmente a la señora ANYI LORENA BASTO del presente trámite y se haga presente.
4. Volver a requerir al Juzgado Quinto de Familia de Cartagena en Oralidad para que nos remita copia del proceso 20080066600, nos informe en el estado que se encuentra y notifiquen personalmente a la señora ANA DOLORES MORALES LOPEZ del presente trámite para que se haga presente.
5. Agregar al expediente la copia del proceso **19001311003-2011-0039700 y constancia de notificación personal de la señora LUZ YAMILETH GALINDEZ GUERRERO**, remitido por el Juzgado Primero de Familia en Oralidad de Popayán.
6. Agregar al expediente la respuesta del ejército nacional y enviarle copia a la apoderada demandante del memorial recibido por el ejército nacional al correo tancarri@hotmail.com y copia de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
SOCORRO JEREZ VARGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 FAMILIA DEL CIRCUITO CUCUTA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DE CÚCUTA EN ORALIDAD

En ESTADO 036 de fecha 05/03/2021 se
notifica a las partes el presente auto,
conforme al Art. 295 del CG.P.

SHIRLEY PATRICIA SORACÁ
BECERRA
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
67c72222a66ddd819d97c4781e02f44527d511c0d574640e614781f0336e6a3f
Documento generado en 04/03/2021 02:20:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>